

Realidad de las mujeres beneficiarias de programas sociales durante la pandemia del Covid-19 en La Matanza - 2020.

Maria Belen Lazarte.

Cita:

Maria Belen Lazarte (2021). *Realidad de las mujeres beneficiarias de programas sociales durante la pandemia del Covid-19 en La Matanza - 2020. XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-074/509>

XIV Jornadas de la Carrera de Sociología 2021
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires
Eje 5: Estado y políticas públicas
Mesa 141: Políticas sociales y Sociedad: lecturas sociológicas

Realidad de las mujeres beneficiarias de programas sociales durante la pandemia del Covid-19 en La Matanza – 2020

Autora: María Belén Lazarte – UNLaM – mbelenlazarte@gmail.com

1.- Resumen

Ante la preponderancia femenina en la población destinataria de planes o programas sociales, con la pandemia del Covid-19 también ha surgido el ingreso Familiar de Emergencia, percibido mayoritariamente por mujeres a nivel nacional. Estos programas sociales se destinan a jóvenes, madres, desocupadas, siempre mujeres que reciben contraprestaciones económicas ante la falta de recursos propios o la capacidad educativa o temporal para poder adquirirlos a través de una fuente de trabajo.

Especialmente se concretará el estudio en las mujeres beneficiarias de programas sociales que residen en el Partido de La Matanza, el más extenso y poblado de toda la provincia de Buenos Aires, durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado con motivo de la propagación del Covid-19.

Como destinatarias de programas sociales, la “ayuda económica” mensual que perciben se ha mantenido pero sus ingresos y su situación económica han variado por la imposibilidad de desempeñar actividades económicas fuera del hogar, las que resultan un complemento ante la insuficiente contraprestación.

Además, se analizarán los hábitos adquiridos a los fines de evitar la transmisión del virus del Covid-19, desde el cumplimiento de la medida de aislamiento y posterior distanciamiento, hasta las medidas de higiene tomadas.

2.- Introducción

A nivel nacional, la crisis del modelo económico neoliberal derivó en una crítica situación económica que incluía desempleo, marginalidad y pobreza, motivando así un cambio en las intervenciones sociales.

En materia de bienestar el Estado argentino se caracterizó por impulsar un «sistema dual» que articuló “lo productivo/ empleable” (término que refiere a la promoción de políticas de empleo) con

lo “asistencial/ inempleable”, esto es, programas sociales dirigidos a sectores vulnerables (Pautassi et al., 2013, cita extraída de Vargas: 2020).

Con el paso de los años, los programas sociales se duplicaban y cada vez alcanzaban mayor cantidad de beneficiarios, teniendo como amplio porcentaje de destinatarios a la población femenina.

La situación de vulnerabilidad social en nuestro país, se agudizó con la emergencia sanitaria del Covid-19 y las respectivas medidas gubernamentales tomados a los fines de evitar el contagio y frenar la propagación. Así, el Covid-19 ha teniendo impacto económico y laboral en la población argentina, especialmente en las mujeres, quienes ya resultaban ser víctimas de la pobreza, atravesando situaciones de fragilidad, irregularidad en las condiciones de trabajo y desempleo.

En el contexto de la propagación del virus del Covid-19, la población femenina de La Matanza ha sido consultada respecto a la recepción de programas sociales, especialmente el IFE, su respectiva situación económica y las condiciones de vida.

El Ingreso Familiar de Emergencia estuvo a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, junto con la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

3.- Programas sociales

Es visible y tajante la preponderancia femenina en planes o programas sociales, desde la implementación del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, que, como programa de empleo transitorio, exigió el “cumplimiento de contraprestaciones laborales, educativas y comunitarias, condicionalidades referidas a los controles de salud y educación de niños y niñas”. (Nadur: 2019)

Así como también la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la transferencia de ingresos más masiva que data del año 2009, otorgando Asignaciones Familiares a hijos e hijas de trabajadores desocupados, informales y del servicio doméstico.

Y en el año 2013, el Programa Ellas hacen, destinado también a mujeres, desocupadas, con hijos a cargo (tres o más o discapacitado). “El 49,6% de las titulares no tenía oficio ni ocupación previo al ingreso al Programa. Cerca del 25% realizaban ocupaciones en servicios de limpieza, cuidados de personas, ventas, y otras con carácter mayoritariamente informal.” (Desarrollo Social: 2015)

Estos programas sociales se destinan a madres, a desocupadas, a trabajadoras irregulares, siempre mujeres que reciben una contraprestación económica ante la falta de recursos propios o la capacidad educativa o temporal para poder adquirirlos por medio de una fuente laboral.

Al año 2020, se encontraban vigentes ciento cuarenta y un (141) planes y programas sociales; los cuales se distribuyen en distintos Ministerios: ochenta y cinco (85) son del Ministerio de Desarrollo Social; veintiséis (26) del Ministerio de Salud; dos (2) corresponden al Ministerio de Desarrollo Productivo; cuatro (4) dependen del Ministerio de Economía; tres (3) son implementados por el Ministerio de Turismo y Deporte; uno (1) pertenece al Ministerio de Seguridad; dos (2) le incumben al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; uno (1) es ejecutado por el Ministerio de Cultura, cuatro (4) le incumben al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y trece (13) le atañe al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (SIEMPRO: 2021)

Ante una realidad económica, social y laboral compleja, aparece un nuevo contratiempo como la propagación del virus del Covid-19, que conllevó la declaración de emergencia pública en materia sanitaria (conf. Art. 1° de la Ley N° 27.541) y las respectivas medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (conf. Dto. 297/2020 y sgtes.) y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (conf. Dto. 67/2021 y sgtes.)

Con motivo de las medidas de aislamiento, la imposibilidad material de desenvolver las respectivas actividades económicas y laborales, ha surgido el Ingreso Familiar de Emergencia (en adelante IFE), con la intención de “paliar la pérdida o disminución de los ingresos por la situación de emergencia sanitaria generada por el Covid-19”.

4.- El Ingreso Familiar de Emergencia a nivel nacional

El Ingreso Familiar de Emergencia es una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional. El monto era de 10.000 pesos equivalente al 59,3% del Salario mínimo, vital y móvil que se ha abonado por transferencia bancaria a la cuenta del solicitante, a través de Anses. ANSES realizó tres liquidaciones del beneficio: la primera entre abril y mayo y la segunda en junio y julio y la tercera en agosto del año 2020.

Mediante el Decreto 310/2020 que data del mes de marzo de 2020, teniendo consideración las restricciones a la circulación y las medidas de aislamiento preventivo, el gobierno nacional “anticipa que las personas vinculadas al sector informal de la economía, los/las monotributistas

de bajos recursos y los trabajadores y las trabajadoras de casas particulares tendrán una severa discontinuidad y/o pérdida de sus ingresos durante el período de cuarentena, afectando notablemente al bienestar de sus hogares debido a la situación de vulnerabilidad económica que mayoritariamente enfrentan estos grupos poblacionales”.

En su Art. 2 se resuelve que “El Ingreso Familiar de Emergencia será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías “A” y “B”; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: a. Ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a DOS (2) años. b. Tener entre 18 y 65 años de edad. c. No percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos por: i. Trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado. ii. Monotributistas de categoría “C” o superiores y régimen de autónomos. iii. Prestación por desempleo. iv. Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. v. Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales.

Con ello también se demuestra que existe una relación directa entre los programas sociales ya vigentes y la incorporación del Ingreso Familiar de Emergencia, que resulta compatible con la percepción de ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo o por Embarazo para Protección Social, de asignaciones familiares correspondientes al subsistema contributivo para personas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, de asignaciones familiares para trabajadores y trabajadoras del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares y del programa PROGRESAR, conforme la Resolución 84/2020 de la Administración Nacional de La Seguridad Social.

La cantidad de beneficiarios del primer pago del IFE fue de casi 8,9 millones de personas a nivel nacional. Su distribución en función del género se observa una mayor proporción de mujeres (4,9 millones: 55,7%) respecto a los hombres (3,9 millones: 44,3%).

Nuevamente la preponderancia femenina que caracterizó desde sus inicios los programas sociales se deja ver con el Ingreso Familiar de Emergencia.

Entre las causas de la feminización de dicha prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional se encuentra que la desigualdad de género se siente más en los estratos más vulnerables de la población; que se le daba prioridad a la mujer respecto del varón en caso de

haber más de un solicitante por hogar y que alrededor del 27% de los beneficios de IFE se otorgaron a titulares de AUH donde la proporción de mujeres supera al 90%. (Anses: 2020)

La distribución del IFE es marcadamente progresiva en términos de género: inclusive dentro de la población que no es perceptora de AUH (varones y mujeres sin hijos, jóvenes de hogares unipersonales, entre otros), las mujeres constituyen el 41,0% de quienes perciben IFE. (Anses: 2020)

De acuerdo a las estimaciones de ANSES, 183.297 mujeres (no perceptoras de AUH) que percibieron el IFE son empleadas domésticas. Además, son aproximadamente 89.000 empleadas domésticas que perciben AUH. En suma, más de 272.000 trabajadoras de casas particulares accedieron al IFE. (Políticas: 2020)

Al mes de abril 2021 y ante la segunda ola del Covid-19, se ha decretado reforzar en la suma de pesos quince mil (\$15.000) las prestaciones de asignación Universal por Hijo, asignación Universal por Embarazo, titulares de Asignaciones Familiares que sean monotributistas de categorías A y B que residan en el AMBA.

5.- El Ingreso Familia de Emergencia en el Partido de La Matanza

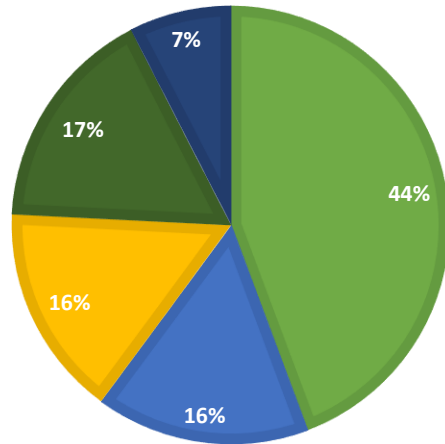
De las encuestas virtuales que se aplicaron a 2285 mujeres con residencia en el Partido de La Matanza durante los meses de aislamiento y posterior distanciamiento social, preventivo y obligatorios (abril, mayo, junio, septiembre y octubre 2020), el IFE fue recibido por 575 mujeres. Los porcentajes de mujeres receptoras del Ingreso Familiar de Emergencia han variado entre los meses de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio del 2020:

El 44,3% de las mujeres encuestadas con residencia en el partido de La Matanza durante el mes de abril de 2020 han solicitado el IFE, mientras que, en el mes de mayo de 2020, el 15,8%, en el mes de junio 2020, el 15,7%, en el mes de septiembre el 16,7% y en octubre de 2020, el 7,5%. (Gráfico 1)

**Gráfico 1: Cantidad de población femenina que cobra el IFE durante es ASPO /DISPO
2020.**

MUJERES RECEPTORAS DE IFE DURANTE EL ASPO / DISPO 2020

■ abr-20 ■ may-20 ■ jun-20 ■ sep-20 ■ oct-20

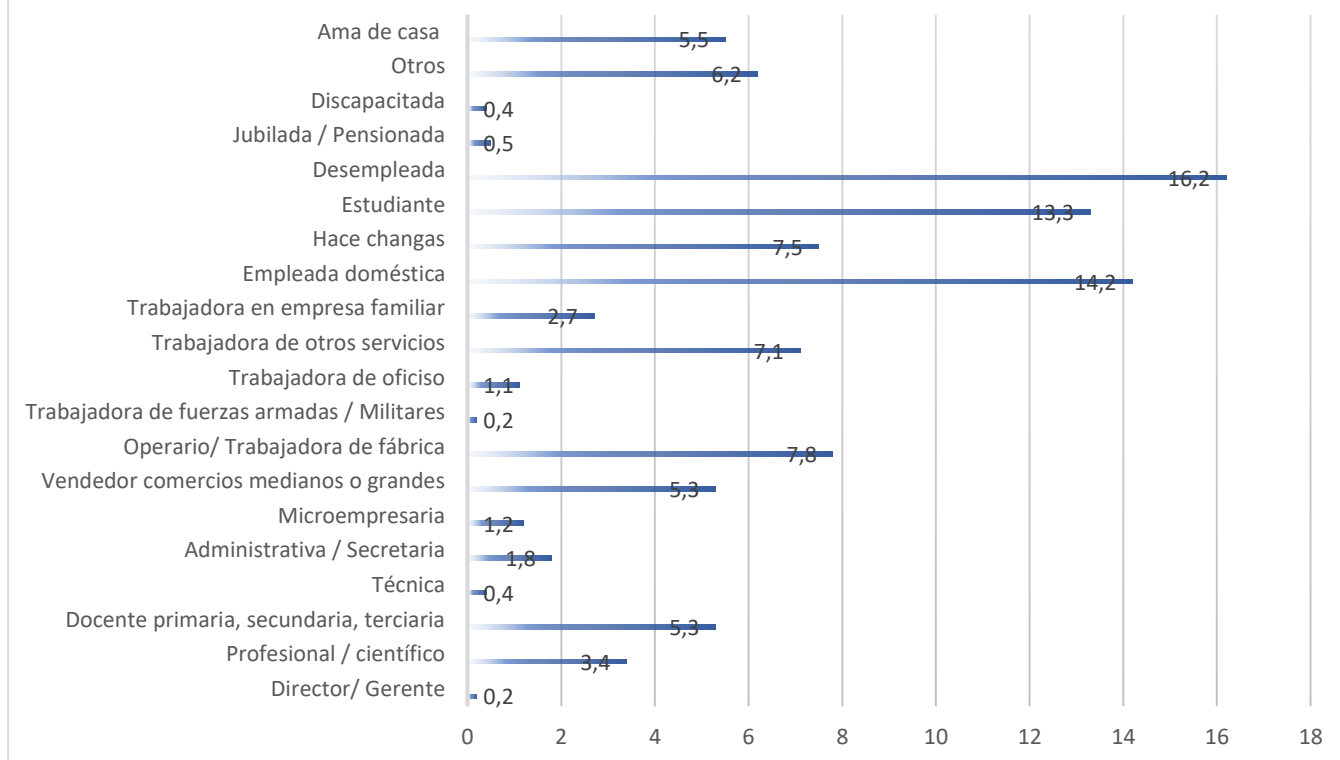


Fuente: elaboración propia.

A las mujeres receptoras del IFE residentes en La Matanza se les ha consultado por sus ocupaciones, resultando los siguientes resultados: el 0,2% de las mujeres encuestadas tiene la ocupación de Directora o gerente de empresa pública o privada; el 3,4% ser profesional o científico; el 5,3% docente de nivel primario, medio y/o terciario; el 0,4% técnica; el 1,8% administrativa / secretaria / trabajadora de oficina; el 1,2% microempresaria o pequeño comerciante; el 5,3% vendedor en comercios medianos o grandes; el 7,8% operario o trabajadora de fábricas u oficios; el 0,2% trabajadora de fuerzas armadas o militares; el 1,1% trabajadora de oficios o subcontratista; el 7,1% trabajadoras de otros servicios; el 2,7% trabajadora no paga en empresa familiar; el 14,2% empleadas domésticas; el 7,5% hace changas; el 13,3% es estudiante; el 16,2% es desempleada y busca trabajo; el 0,5% es retirada, jubilado o pensionado; el 0,4% es discapacitada; el 6,2% otros y el 5,5% es ama de casa. (Gráfico 2)

Gráfico 2: Ocupación de mujeres residentes en La Matanza, receptoras del IFE. 2020.

OCUPACIÓN DE MUJERES RECEPTORAS DEL IFE. LA MATANZA, 2020.



Fuente: elaboración propia

El desempleo como problema social resulta ser un desmedro al derecho humano al trabajo a partir de la segunda mitad del siglo XIX y en la actualidad. El 16,2% de las mujeres de La Matanza que solicitaron el IFE durante la vigencia de las medidas de aislamiento y distanciamiento derivadas del Covid-19 en el año 2020, se encuentran desocupadas, situación que afecta siempre más a las mujeres que a los hombres, en concordancia con la edad, el nivel educativo o el rol en el hogar.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Censos informó que el desempleo creció durante el segundo trimestre de 2020 un 13,1%, conforme el Boletín de Estadísticas Laborales dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sin perjuicio de la vigencia de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 329/20, 487 del 18 de mayo de 2020, 624 del 28 de julio de 2020, 761 del 23 de septiembre de 2020, 891/20, mediante los que se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor así como las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o

disminución de trabajo, encontrándose prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34/19 y ampliada por sus similares Nros. 528/20 y 961/20 (conf. Dto. 39/2021)

Por lo tanto, los porcentajes mayoritarios de las ocupaciones de las mujeres receptoras del IFE coinciden con los requisitos para ser destinatarios del IFE: desempleadas; personas cuyos ingresos sean precarios; las que se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; monotributistas sociales y trabajadoras de casas particulares.

Dentro de la condición laboral de empleada, son muchos los vaivenes por los cuales podría acceder al IFE, como que su trabajo como empleada se desarrolle sin registración laboral, así como sus ingresos laborales como empleada sean bajos o abonados de manera informal.

No resultan extrañas estas características laborales en las mujeres, puesto que la población femenina se encuentra más afectada a condiciones de trabajo irregular, por fuera de la legalidad que prescriben la Ley de contrato de trabajo, la Ley nacional de empleo y la Ley de Prevención de Evasión Fiscal. La informalidad laboral marcadamente femenina afecta no solamente el presente por la falta de cobertura médica, de ART y la falta de computación de la antigüedad, sino también su futuro, en muchos casos, impidiéndole el acceso a un beneficio jubilatorio ante la falta de aportes jubilatorios.

En La Matanza, antes de la pandemia, el 52,3% de las mujeres trabajadoras carecían de aporte jubilatorio, mientras que el 52,1% carecía de aporte de obra social. Estos datos reflejan una informalidad laboral de más de la mitad de la población femenina (Lazarte, 2020).

Entre la población femenina dedicada al trabajo por cuenta propia hay correlación con los requisitos para acceder al IFE destinado a monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B" y monotributistas sociales. El régimen de monotributo se destina a quienes venden productos (cosas muebles) o prestan servicios, así como a quienes integran una cooperativa de trabajo. Teniendo en cuenta que actualmente las categorías van de la "A" a la "H" para los prestadores de servicios y de la "A" a la "K" para quienes vendan productos, las categorías "A" y "B" son las que no requieren cantidad mínima de empleados y tienen los valores más bajos en superficie

afectada, total anual de energía eléctrica consumida en kilowatts y monto a pagar por el alquiler anualmente.

Con respecto al Monotributo Social, este régimen se destina a quienes realizan una única actividad económica independiente, trabajan en relación de dependencia percibiendo un salario bruto inferior al haber previsional mínimo o integran una cooperativa de trabajo con un mínimo de 6 asociados. Especialmente se caracteriza por la compatibilidad con la Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo para Protección Social, las jubilaciones y pensiones que no superen el haber mínimo y los Programas de inclusión social del Ministerio de Desarrollo Social.

El 14,2% de las mujeres de La Matanza que solicitaron el IFE se dedican al servicio doméstico. El servicio doméstico es una ocupación feminizada en extremo: prácticamente la totalidad de quienes desarrollan esta actividad son mujeres. El desarrollo de la actividad laboral en la vivienda del empleador es un factor importante, que condiciona la elevada precariedad laboral de las trabajadoras del servicio doméstico. (Lazarte: 2020)

Sin perjuicio de la vigencia de la Ley 26.844 de Servicio doméstico que reglamenta aspectos tales como el horario de trabajo, los salarios, el sueldo anual complementario, las licencias (por enfermedad, vacaciones, etc.) y la protección contra el despido, la realidad laboral de las mujeres dedicadas a trabajos domésticos sigue siendo dura, el 75% de las trabajadoras no está registrada en Argentina. El servicio doméstico es definitivamente el sector con más informalidad, seguido por la construcción y el rubro hoteles y restaurantes. Y por ser preponderantemente femenino, la informalidad se identifica con el género.

6.- La variación de ingresos de mujeres beneficiarias de programas sociales durante la pandemia del Covid-19

La crisis sanitaria profundizó las desigualdades sociales, económicas y laborales, generando variación en los ingresos y afectación en su situación económica como se analizará a continuación.

Como previamente se ha descripto, las actividades laborales llevadas a cabo por mujeres se caracterizan por la informalidad o falta de registración desde antes de la pandemia.

En el contexto de la propagación del Covid- 19, el gobierno argentino ha dispuesto desde el mes de marzo 2020 la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que obliga a todos los habitantes a permanecer en sus domicilios habituales. Recién con el decreto 875/2020 de fecha

7 de noviembre de 2020 ha comenzado a regir del Distanciamiento social, preventivo y obligatorio que habilitó algunas actividades económicas y sociales en forma paulatina.

Dicha situación de confinamiento en el hogar les impidió a las mujeres en edad laboral salir a trabajar y generó la migración al trabajo a distancia o remoto desde el hogar. Mientras que la situación se complejizó aún más en las trabajadoras informales, sin ingresos fijos antes de la cuarentena, los cuales se diluyeron por la falta de presencialidad. (Lazarte: 2021)

De la población femenina encuestada en La Matanza a través de formularios virtuales que se aplicaron a 2285 mujeres durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre del 2020, el 19% resulta ser receptora de algún programa social. Los programas sociales vigentes durante la pandemia se caracterizan por otorgar a favor de la beneficiaria una contraprestación económica, una ayuda económica, la que le implica un ingreso fijo que muchas veces resulta escaso y al que las mujeres le adicionan actividades laborales desarrolladas de forma irregular o changas.

Sin perjuicio de la ayuda económica que reciben las mujeres beneficiarias de programas sociales, ante las encuestas efectuadas en el Partido de La Matanza, consideran que sus ingresos seguramente sean MENORES desde el inicio de la cuarentena en un 66,4%, así como sus ingresos se mantienen IGUAL en un 22,8% y que seguramente sean MAYORES en un 3,0%, mientras que el 7,8% no lo puede determinar aún. (Lazarte: 2021)

De ello se podría desprender que el ingreso económico derivado de un Programa Social no resulta ser su única fuente de ingresos porque al considerar que sus ingresos son MENORES implica que no dependen exclusivamente de esa ayuda económica. (Lazarte: 2021)

Atento la deficiencia de recursos propios, la imposibilidad de poder procurárselos debido al aislamiento y la prohibición de circulación, la situación económica es PEOR que antes de la cuarentena para el 69,2% de las mujeres que reciben algún programa social, es IGUAL en un 26,2% y es MEJOR en un 4,6%. (Lazarte: 2021)

A pesar de los programas vigentes y en especial del advenimiento del IFE, la situación económica de las mujeres durante la pandemia se ha recrudecido, sus ingresos se vieron afectados ante la falta de libertad de circulación, de comerciar y trabajar.

La situación económica femenina caracterizada desde antes de la pandemia por la informalidad, la precariedad, el desempleo y las tareas domésticas, ha empeorado durante la pandemia y por las respectivas restricciones que le impiden procurarse sus propios ingresos.

7.- Conclusiones

La realidad social, económica y laboral de las mujeres antes de la pandemia del Covid-19 ya se encontraba viciada, caracterizada por la informalidad laboral, los ingresos precarios y una fuerte dependencia a los programas sociales que nacieron y siguen siendo “femeninos”.

Con la propagación del virus del Covid-19, la crisis sanitaria declarada y las medidas restrictivas dispuestas a nivel nacional, se agudizó la realidad femenina.

El impacto del Covid-19 es una cuestión de mujeres. Son las mujeres quienes se encuentran en el sector de la economía informal con mayor preponderancia que los varones, quienes padecen la brecha salarial percibiendo ingresos menores, carecen de cobertura social y resultan beneficiarias de programas que le otorgan a cambio sumas de dinero insuficientes para mantener sus condiciones económicas.

Desde los primeros programas sociales mencionados hasta el Ingreso Familiar de Emergencia surgido por la crisis en tiempos de aislamiento por el Covid-19, siempre sus destinatarias son mujeres.

Así siempre son las mismas, mujeres amas de casa, mujeres receptoras de programas sociales, mujeres trabajadoras informales, mujeres dedicadas a las tareas domésticas, mujeres desocupadas, mujeres con sueldos precarios, siempre mujeres.

La última reforma constitucional que data de 1994 incrementó la esfera de protección hacia las mujeres situándolas así en lo más alto de nuestra pirámide jurídica, a partir de los postulados que emanan de los tratados internacionales con jerarquía constitucional como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como otros instrumentos internacionales de menor jerarquía, la legislación nacional y local, pero sin perjuicio de ello, los derechos reconocidos se encuentran en crisis desde antes y durante la pandemia del Covid-19.

8.- Referencias bibliográficas

- Anses. Boletín IFE I-2020: Caracterización de la población beneficiaria. Dirección General de Planeamiento – julio 2020. Disponible en: <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/Boletin%20IFE%20I-2020.pdf>
- De Sena, A. (dir) et al. (2020) Aproximaciones a la cuestión social en La Matanza: algunas dimensiones para su análisis. Colección Vincular CyT. VOL. 2, Sociedad. ISBN: 978-987-4417-787. Secretaria de Ciencia y Tecnología. Universidad Nacional de La Matanza. Disponible en: <http://repositoriocyt.unlam.edu.ar/handle/123456789/462>
- Desarrollo Social (2015) Programa de ingreso social con trabajo: Ellas hacen. Caracterización de titulares a casi dos años de inclusión total país. Disponible en: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/4.-Perfil-de-cooperativistas-de-Ellas-Hacen-todo-el-pa--s.pdf>
- Lazarte, M. (2020) Realidad laboral femenina en La Matanza en el año 2018, en De Sena, A. (dir) et al. (2020) Aproximaciones a la cuestión social en La Matanza: algunas dimensiones para su análisis. Colección Vincular CyT. VOL. 2, Sociedad. ISBN: 978-987-4417-787. Secretaria de Ciencia y Tecnología. Universidad Nacional de La Matanza.
- Lazarte, M. (2021) Condiciones de vida de las mujeres en pandemia – La Matanza 2020, en De Sena, A. (dir.) et al. (2021) Secretaria de Ciencia y Tecnología. Universidad Nacional de La Matanza.
- Nadur, Y. (2019) Programa Ellas hacen: tensiones entre las exigencias y el fortalecimiento de la autonomía en mujeres / madres. Buenos Aires: FLACSO. Sede Académica Argentina
- Políticas públicas y perspectiva de género. (2020) Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Secretaría de Política Económica. Ministerio de Economía de la Nación. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/analisis_de_politicas_publicas_ppg_2020.pdf
- SIEMPRO (2021). Guía de programas sociales. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- Vargas, M. (2020) Transferencia Condicionada de Ingresos en Argentina: una mirada hacia los orígenes de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) Gestión y Análisis de Políticas Públicas, núm. 23, pp. 111-134, San Juan: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).